



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°105-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 10 de abril del 2026

VISTOS:

El informe N° 1132-2025-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 15 de septiembre del 2025, del jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 1148-2025-OGA-MDP-T, de fecha 18 de septiembre del 2025, de la Oficina General de Administración, el escrito S/N, de fecha 04 de febrero del 2026, de Sr. Alex Corzo Maldonado, el Informe N° 213-2026-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 17 de febrero del 2026, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el informe N° 230-2026-OGA-MDP-T, de fecha 18 de febrero del 2026, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 0329-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 25 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36°, Ejercicio presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 señala: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...)"

Que, constituye un derecho fundamental reconocido en el artículo 25 de la Constitución Política del Perú. Su goce, en el sector público, se rige por el Decreto Legislativo N° 1405 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, normas que establecen el récord laboral que los servidores civiles deben cumplir para hacer efectivo el descanso vacacional anual.

Que, mediante el informe N° 1132-2025-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 15 de septiembre del 2025, del jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, reitera solicitud de certificación de crédito presupuestario de compensación de vacaciones trancas a favor de Corzo Maldonado Alex Daniel,

Que, mediante el Informe N° 1148-2025-OGA-MDP-T, de fecha 18 de septiembre del 2025, de la Oficina General de Administración, reiterativo sobre reitera solicitud de certificación de crédito presupuestario de compensación de vacaciones trancas a favor de Corzo Maldonado Alex Daniel, ex residente de obra de proyecto: "Reparación de tribuna y/o palco y caseta, remodelación de campo deportivo y luminaria, además de otros activos en el estadio municipal de Pocollay, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna."

Que, mediante el escrito S/N, de fecha 04 de febrero del 2026, de Sr. Alex Corzo Maldonado, reitera compensación por vacaciones trancas, por haber laborado como residente de obra, del proyecto "Reparación de tribuna y/o palco y caseta, remodelación de campo deportivo y luminaria, además de otros activos en el estadio municipal de Pocollay, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna." Habiendo laborado desde mayo 2023 hasta el 31 de marzo del 2024.

Que, mediante el Informe N° 213-2026-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 17 de febrero del 2026, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, reitera solicitud de certificación de crédito presupuestario de compensación de vacaciones trancas a favor de Alex Daniel Corzo Maldonado, en tal sentido se solicita en forma reiterada por su intermedio de su despacho a la oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, para la certificación de la cantidad total de S/. 2,860.04 (dos mil ochocientos sesenta y 04/100.), durante el periodo 01/01/2024 al 31/01/2024.

Que, mediante el informe N° 230-2026-OGA-MDP-T, de fecha 18 de febrero del 2026, de la Oficina General de Administración, reiterativo de solicitud de certificación presupuestal para pago de vacaciones trancas a favor de Sr. Alex Daniel Corzo Maldonado, según el siguiente detalle:



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°105-2026-OGA-MDP-T

CARGO	REGIMEN	PERIODO DE CALCULO	TOTAL, S/.
RESIDENTE DE OBRA: "Reparación de tribuna y/o palco y caseta, remodelación de campo deportivo y luminaria, además de otros activos en el estadio municipal de Pocollay, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna."	D. LEG. 276	09/05/2023 al 30/09/2023	S/. 2,496.71
		02/10/2023 al 31/12/2023	S/. 2,496.71
		01/01/2024 al 31/01/2024	S/. 363.33
			S/. 2, 860.04

Que, mediante el Informe N° 0329-2026 OGPPMPI/MDP-T, de fecha 25 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; otorga certificación de crédito presupuestario N° 01722-2026, por el monto de S/. 2,860.04 (dos mil ochocientos sesenta y 04/100.) la cual será financiada con el rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal.

Por consiguiente, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago por el concepto de **VACACIONES TRUNCAS** correspondiente a los años 2023 y 2024 a favor del Sr. **ALEX DANIEL CORZO MALDONADO**, quien estuvo en el cargo de **"RESIDENTE DE OBRA"** de la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme al siguiente detalle:

CARGO	REGIMEN	PERIODO DE CALCULO	TOTAL, S/.
RESIDENTE DE OBRA: "Reparación de tribuna y/o palco y caseta, remodelación de campo deportivo y luminaria, además de otros activos en el estadio municipal de Pocollay, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna."	D. LEG. 276	09/05/2023 al 30/09/2023	S/. 2,496.71
		02/10/2023 al 31/12/2023	S/. 363.33
		01/01/2024 al 31/01/2024	
			S/. 2, 860.04

Conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos realizar las acciones correspondientes, así como la elaboración de planilla y todo acto administrativo conducente que permita el debido cumplimiento y perfeccionamiento de la presente resolución. Asimismo, cumpla con notificar la presente resolución a la ex servidora solicitante, para tal efecto se remite una copia original adicional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
OGPPMPI
OGRH
UFTTD
CUD: 20260016563

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN